UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2088 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 NOV 2022

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 2262, 2275, 2338, 2437 y 2457-2022-R del Rectorado y los Memorandos Nros. 314 y 363-2022-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre modificación de la Directiva Nº 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 965-2022-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó la Directiva Nº 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1727-2022-UNSCH-CU, de fecha 03 de octubre de 2022, se aprobó la modificación del numeral 6.6 de la Directiva Nº 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, resulta necesario aprobar la modificación del numeral 6.6 de la Directiva Nº 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de noviembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación del numeral 6.6 de la Directiva Nº 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por la Resolución del Consejo Universitario Nº 965-2022-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2022, con el siguiente texto:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2088 -2022-UNSCH-CU

"**6.6.** El dictado de cursos obligatorios se realizará sin límite de estudiantes matriculados para las escuelas profesionales a partir del semestre académico 2022-II.

Excepcionalmente, en las Escuelas Profesionales de Ciencias Físico-Matemáticas, Arqueología e Historia y Educación Secundaria se aplicará en el semestre académico 2022-I".

Artículo 2º.- DISPONER que los Departamentos Académicos están impedidos de modificar la distribución de carga académica variando grupos y/o aulas a su cargo.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ccz